

**FECHA:** agosto 31 de 2022

**DIRIGIDO:** Dora Lucía Rúa Arango, Coordinador(a) de Contabilidad

**ASUNTO:** Seguimiento publicación BDME corte al 31/05/2022

La Oficina de Control Interno en su rol de Evaluación y Cumplimiento tiene contemplado en el Plan de Acción para la vigencia 2022 la siguiente actividad, relacionada con los informes de Ley que debe rendir la Entidad:

- Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la entidad, Pendientes de Pago. Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Para dar cumplimiento a lo anterior se pretende en este seguimiento:

#### **OBJETIVO:**

Hacer seguimiento al cumplimiento de la publicación semestral que debe realizar VIVA a la Contaduría General de la Nación –CGN en el Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME con corte al 31/05/2022 a través del CHIP.

#### **CRITERIOS:**

- Ley 901 de 2004, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Decreto 3361 de 2004, Por el cual se reglamenta el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004
- Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Ley 1266 de 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011; Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME – de la UAE Contaduría General de la Nación.



## ASPECTOS GENERALES

El BDME es la relación de las personas naturales o jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado y que la cuantía sea superior a cinco (5) SMMLV, para el año 2022 deberán SUPERAR LOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y adicionalmente se encuentren en mora por un período superior a los seis (6) meses.

Lo anterior bajo el marco normativo de la Ley 716 de 2001, artículo 4to., parágrafo 3ro. Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones

*“Parágrafo 3º. [Reglamentado por el Decreto Nacional 3361 de 2004](#). Cada entidad deberá publicar semestralmente un boletín, en medios impresos o magnéticos, que contenga la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente de conformidad con las normas establecidas para el efecto. Las personas que aparezcan relacionadas en el Boletín de deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto no demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago. La vigilancia del cumplimiento de lo aquí estipulado estará a cargo de la Contraloría General de la República “*

La Contaduría General de la Nación – CGN tiene dispuesto los siguientes formularios para realizar la publicación de las personas naturales o jurídicas que deben ser reportados en el BDME, de acuerdo con las directrices de la C-001/2011:

- CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL, numeral c. Los registros reportados en este formulario permanecerán publicados en la web durante seis (6) meses. Si un deudor continúa con las condiciones legales de morosidad y monto de deuda, se reportará nuevamente en el siguiente informe.

Antes del reporte la entidad debe comunicar al deudor moroso, con más de veinte (20) días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.

Se debe informar a la UAE Contaduría General de la Nación, cuando un deudor moroso presente solicitud de rectificación o actualización, para incluir la leyenda “Reclamo en trámite” o “información en discusión judicial” y su respectiva naturaleza.

Cuando un deudor se reporte con la leyenda “Reclamo en trámite” o “información en discusión judicial” y el reclamo se resuelva, se deberá informar la decisión final a la UAE Contaduría General de la Nación, para eliminar según el caso, la citada leyenda del BDME.



- CGN2009\_BDME\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE\_PAGO\_SEMESTRAL, numeral c. Los registros reportados solo serán retirados cuando las entidades públicas trasmitan el retiro vía CHIP.

Para ambos formularios se tiene la posibilidad de clasificar los estados de la deuda

- Sin leyenda
- Reclamo en trámite-Derecho de petición
- Reclamo en trámite-Recursos
- Reclamo en trámite-Queja
- En discusión judicial-Demanda
- Acción de Tutela

- CGN2009\_BDME\_RETIROS

Se reporta cada vez que se necesite retirar o modificar el estado de las deudas, para lo cual debe ocurrir:

- Pago de la obligación
- Celebración de un acuerdo de pago
- Depuración de la información
- Venta de cartera

- CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO

- Por pago de la obligación
- Por depuración de la información
- Por la venta de cartera

- CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION

Para efectuar los retiros, cancelaciones y actualizaciones de las personas naturales y/o jurídicas reportadas con corte al 30/11/2021 y publicado en la página web de la CGN, se deberá actualizar en el sistema CHIP los formularios correspondientes al mes de abril de 2022 y el plazo para hacerlo hasta el 29 de julio de 2022.

Los estados de la deuda corresponden a:

- Sin leyenda
- Reclamo en trámite-Derecho de petición
- Reclamo en trámite-Recursos
- Reclamo en trámite-Queja
- En discusión judicial-Demanda
- Acción de Tutela



Se realiza consulta de publicación en la página de la Contaduría General de la Nación y se evidenció que la entidad reportó el 10/06/2022 los deudores correspondientes al corte del 31/05/2022, los cuales ascendieron a 149, según registros en el formulario “CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL”. Del total de deudores reportados se presentan tres (3) municipios y 146 personas naturales.

Entre los municipios se tiene un saldo de \$3.012.848.962 de los cuales el 74% equivalente a \$2.224.880.330 está concentrado en personas naturales y el 26% equivalente a \$787.968.632 a entidades territoriales. distribuidos en:

DEUDORES	NIT	VALOR
Municipio de Yolombó	890984030	682.411.576
Municipio de La Pintada	811009017	87.557.056
Municipio de Carepa	890985316	18.000.000
Total personas naturales		2.224.880.330

De la deuda morosa reportada en el BDME con corte al 31/05/2022 el 74% corresponde a 146 personas naturales y el 26% a 3 entidades territoriales.

Se observa en la columna “Estado de la deuda” la descripción “sin leyenda”.

RANGOS	CANTIDAD
superiores a 50 millones	1
superiores a 40 y menores a 50 millones	2
superiores a 30 y menores a 40 millones	3
superiores a 20 y menores a 30 millones	30
superiores a 10 y menores a 20 millones	56
Superiores a 5 y menores a 10 millones	54
<b>Total deudores personas naturales</b>	<b>146</b>
Municipio de Yolombó	682.411.576
Municipio de la Pintada	87.557.056
Municipio de Carepa	18.000.000
<b>Total deudores personas jurídicas</b>	<b>3</b>
<b>Total deudores morosos reportados por VIVA</b>	<b>149</b>

Con corte al 30/11/2021, el cual fue publicado el 10/12/2021 se reportó la misma cantidad de deudores morosos, es decir 149, distribuidos en 146 personas naturales y 3 entidades territoriales.

Se encontró en el reporte de “CGN2009\_BDME\_RETIROS” que la entidad publicó 19 registros con corte al 30/04/2022 cuya causal fue “PAGO”.



“CGN2009\_BDME\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_SEMESTRAL”, la entidad no reportó incumplimientos de acuerdos de pago

En el “CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE PAGO” no se presentó reporte.

En el “CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION” no se encontró publicación.

### CONCLUSIÓN (ES):

- ✓ La entidad cumplió con los plazos establecidos por la CGN para publicar en el formulario “CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL” los deudores morosos con corte al 31/05/2022, es decir el 10/06/2022.
- ✓ Los deudores morosos reportados tienen obligaciones contraídas con el Estado y que la cuantía sea superior a cinco (5) SMMLV, para el año 2022 deberán SUPERAR LOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
- ✓ Con corte al 30/04/2022 se publicó el 10/06/2022 el formulario de “CGN2009\_BDME\_RETIROS”, en el cual se reportó el retiro de 19 deudores, por un total de deuda equivalente a \$160.729.980.

Se validó los 149 deudores reportados con corte al 30/11/2021 con respecto al reporte con corte al 31/05/22 y se evidenció que en el mes de diciembre de 2021 se reportaron cuatro (4) personas naturales que se detallan a continuación, pero no están en los formularios publicados en el mes de junio de 2022:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	SALDO	ESTADO DE LA DEUDA
2392	43754943	CEDULA DE CIUDADANÍA	IBARRA HEREDIA SANDRA MILENA	5.424.578	Sin Leyenda
5527	71933060	CEDULA DE CIUDADANÍA	MIRANDA DIEGO MANUEL	8.395.149	Sin Leyenda
101270	43826906	CEDULA DE CIUDADANÍA	QUIROZ LARGO LUZ ASTRID	11.572.349	Sin Leyenda
121000918	71623870	CEDULA DE CIUDADANÍA	VANEGAS BUSTAMANTE HERNAN DARIC	6.865.107	Sin Leyenda

- ✓ Variación saldos reportados con corte a mayo de 2022 vs noviembre de 2021



DEUDORES	NIT	SALDO REPORTADO AL 31/05/2022	SALDO REPORTADO AL 30/11/2021	VARIACIÓN
Municipio de Yolombó	890984030	682.411.576	682.411.576	0
Municipio de La Pintada	811009017	87.557.056	87.557.056	0
Municipio de Carepa	890985316	18.000.000	1.528.073.804	- 1.510.073.804
Total personas naturales		2.224.880.330	2.027.109.475	197.770.855
<b>SALDOS TOTALES</b>		<b>3.012.848.962</b>	<b>4.325.151.911</b>	<b>-1.312.302.949</b>

La variación que presenta el saldo reportado del grupo de personas naturales, \$197.770.855, se da porque incrementó los saldos en \$402.601.794, (\$286.273.323 son nuevos reportes y corresponde a 23 deudores y la diferencia se da por incremento de los saldos reportados a noviembre de 2021). Con respecto a las personas jurídicas se presentó disminución en la deuda reportada con el municipio de Carepa. Los deudores que no presentaron variación en los saldos reportados con corte a mayo de 2022 respecto al corte noviembre de 2021 son:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	VALOR	ESTADO DE LA DEUDA
72	12930281	CEDULA DE CIUDADANÍA	JUAN BAUTISTA SANCHEZ CASIERRA	8.833.469	Sin Leyenda
10	71974558	CEDULA DE CIUDADANÍA	HERNAN ENRIQUE ESTRADA JIMENEZ	6.753.792	Sin Leyenda
362	78711754	CEDULA DE CIUDADANÍA	LUIS MIGUEL BEGAMBRE PADILLA	5.629.338	Sin Leyenda
33	78712604	CEDULA DE CIUDADANÍA	EDILBERTO DE JESUS PE# A SIERRA	13.486.656	Sin Leyenda
80	1027940584	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENRRIQUE SIERRA LUIS	7.198.380	Sin Leyenda

Ambos formularios muestran igual cantidad de deudores reportados, 146; sin embargo, al revisar las personas naturales retiradas con corte al 30/04/2022, las cuales sumaron 19 se presenta diferencia en cuatro (4).


### RECOMENDACIÓN (ES):

- La entidad cumplió con los tiempos establecidos para la publicación en el BDME a través del CHIP de la CGN; sin embargo, es pertinente que se asegure de incluir la totalidad de los deudores morosos y el estado de la deuda, acorde con las instrucciones para cada formulario.
- Asegurar la disponibilidad de la información requerida para soportar la inclusión, modificación o retiro de los deudores morosos en el BDME, lo cual permite a la oficina de control interno y demás partes interesadas hacer una evaluación objetiva sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la CGN y el cumplimiento de los requisitos normativos.





**JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN**  
**Director de Control Interno**

Elaboró: Ana María González O./Contratista   
Revisó: José Ignacio Cano M./Director de Control Interno

